

**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política; 80 del Decreto-Ley 1333 de 1986; 23 parágrafo 2°, 78 y 91 de la Ley 136 de 1994 éste último modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política en su artículo 315 le otorga al Alcalde la facultad de convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

La Ley 136 de 1994 contempla en el artículo 23 el periodo de sesiones de los Concejos Municipales clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda y en el parágrafo segundo dispone que: “Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración”

El literal b) del artículo 23 ibídem, señala que el segundo período será del primero de junio al último día de julio.

El numeral 1° del literal a) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, dentro de las funciones a cargo del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, está la de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

El numeral 4° del literal a) del artículo 29 ibidem establece como funciones del Alcalde, entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en la que se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

En igual sentido el artículo 80 del Decreto **1333 de 1986 “Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal”** señaló que también se reunirán extraordinariamente los Concejos por convocatoria del Alcalde respectivo, para ocuparse exclusivamente de los asuntos que someta a su consideración la autoridad que los convocare.

Que, a la fecha, el Concejo Municipal de Pereira se encuentra en receso por cuanto las sesiones ordinarias del primer periodo se llevaron a cabo del 1° del mes de marzo al 30 de abril de 2022 y las segundas solo iniciarán hasta el 1 de junio del presente año.

Por lo tanto, se hace necesario convocar al Concejo Municipal de Pereira a diez (10) sesiones extraordinarias, con el fin de que se ocupe exclusivamente del estudio y debate

**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**

de los Proyectos de Acuerdo que se relacionan a continuación:

Para primer y segundo debate:

Proyecto de acuerdo “por medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de Pereira y se deroga en su totalidad el acuerdo municipal N° 28 de 2016”.

Proyecto de acuerdo “Por medio del cual se institucionaliza el concurso nacional “taza café Pereira” en las fiestas de la cosecha y se institucionaliza “la calle del café” en el municipio de Pereira”.

Para segundo debate:

Proyecto de acuerdo “por medio del cual se busca estimular las fuentes no convencionales de energía (FNCER) y la eficiencia energética en el municipio de Pereira”.

En consecuencia, el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Convocase al Concejo Municipal de Pereira a diez (10) sesiones extraordinarias, a realizarse en el periodo comprendido entre el 10 y el 31 de mayo de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2º. El Honorable Concejo Municipal se ocupará exclusivamente de estudiar y tramitar los siguientes:

A) Proyectos de Acuerdo para Primer y Segundo Debate:

- PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA Y SE DEROGA EN SU TOTALIDAD EL ACUERDO MUNICIPAL N° 28 DE 2016”.

**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**

- PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL CONCURSO NACIONAL “TAZA CAFÉ PEREIRA” EN LAS FIESTAS DE LA COSECHA Y SE INSTITUCIONALIZA “LA CALLE DEL CAFÉ” EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”.

B) Proyectos de Acuerdo para Segundo Debate:

- PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA ESTIMULAR LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (FNCR) Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”

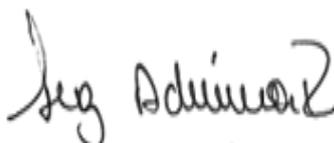
ARTÍCULO 3. Remitir copia del presente Decreto al Concejo Municipal de Pereira, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02459710135645-2083285-004777643



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02459710090809-2083285-004776259

Elaboró: Redactor: Marly Jhexelly Ochoa Cardenas / CONTRATISTA

/